

SENADO

I LEGISLATURA

Serie III:
PROPOSICIONES DE LEY
DEL SENADO

19 de noviembre de 1980

Núm. 16 (d)

PROPOSICION DE LEY SOBRE REFORMA DE LOS ARTICULOS 129 Y 139 DEL REGLAMENTO PROVISIONAL DEL SENADO

DICTAMEN DE LA COMISION

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento del Senado se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del dictamen emitido por la Comisión de Reglamento relativo a la Proposición de ley sobre reforma de los artículos 129 y 139 del Reglamento Provisional del Senado.

Palacio del Senado, 17 de noviembre de 1980.—El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**.—El Secretario primero del Senado, **José Luis López Henares**.

La Comisión de Reglamento, en su reunión del día de la fecha, ha examinado la Proposición de ley de reforma de los artículos 129 y 139 del Reglamento Provisional del Senado y la enmienda presentada a la misma. Asimismo ha acordado elevar al Pleno de la Cámara en relación a dicho texto el siguiente

D I C T A M E N

Artículo 129

1. Los Senadores podrán dirigir a la Mesa o al Gobierno ruegos y preguntas.

Artículo 139

En el debate para la toma en consideración de las Proposiciones no de ley mencionadas en el artículo 137, apartados a) y d), se concederá un turno a favor y otro en contra, así como las intervenciones de los Portavoces de cuantos Grupos Parlamentarios lo solicitaren. El tiempo de cada una de estas intervenciones no podrá exceder de diez minutos.

Palacio del Senado, 17 de noviembre de 1980.—El Vicepresidente primero, **Fernando Arenas del Buey**.—El Secretario, **Juan Antonio Arévalo Santiago**.

VOTOS PARTICULARES

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento del Senado se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de los **votos particulares** formulados al Dictamen emitido por la Comisión de Reglamento en la Proposición de ley sobre reforma de los artículos 129 y 139 del Reglamento provisional del Senado.

Palacio del Senado, 19 de noviembre de 1980.—El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**.—El Secretario primero del Senado, **José Luis López Henares**.

NUM. 1

De D. Arturo Lizón Giner (S).

A la Comisión de Reglamento

De conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Reglamento provisional del Senado, el Senador que suscribe se reserva como voto particular la enmienda "in voce" presentada en Comisión al artículo 139 de la Proposición de ley sobre reforma de los artículos 129 y 139 del Reglamento provisional del Senado del siguiente texto:

"Artículo 139

En el debate para su toma en consideración de las Proposiciones no de ley... se concederá al proponente un turno a fa-

vor de una duración máxima de veinte minutos; el turno en contra no excederá de diez minutos. Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios que lo soliciten intervendrán por tiempo máximo de cinco minutos."

Palacio del Senado, 17 de noviembre de 1980.—**Arturo Lizón Giner**.

NUM. 2

De D. Ramiro Cercós Pérez (Mx).

Ramiro Cercós Pérez, Senador perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, en relación con la Proposición de ley "sobre reforma de los artículos 129 y 139 del Reglamento provisional del Senado", manifiesta a V. E., de acuerdo con lo que establece el artículo 114, 2, de nuestro vigente Reglamento, su deseo de defender ante el Pleno de la Cámara, como voto particular, su enmienda número 1, que presento a la citada Proposición, con el texto siguiente:

"En el debate para su toma en consideración de las Proposiciones no de ley... un turno a favor y otro en contra **durante un tiempo no superior a veinte minutos, así como las intervenciones, que no podrán exceder de diez minutos cada una, de los Portavoces de cuantos Grupos Parlamentarios lo solicitaren**".

Dios guarde a V. E.

Palacio del Senado, 18 de noviembre de 1980.—**Ramiro Cercós Pérez**.

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Cuesta de San Vicente, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID